



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

907



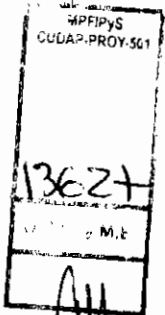
BUENOS AIRES, 14 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0200297/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de octubre de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura de las viviendas que se detallan en el mismo, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3.590.890,51), en función de las disponibilidades financieras.

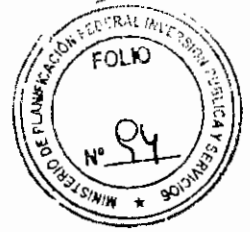
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

907



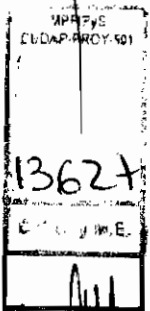
267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución Nº 333 del 20 de mayo de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 075 de fecha 31 de mayo de 2012 y Nota CCSRP Nº 209 de fecha 25 de julio de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos 1, 2, 3 y 4



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

907



de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.951.063,39), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$142.848,95) según se detalla en el ANEXO I , y el nuevo monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 5 y 6, de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.979.320,89), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$196.644,82) según se detalla en el ANEXO II.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y

M

| |
|----------------------------|
| MPFIPyS CIUDAD PROY-001 |
| 13627 |
| D. G. U. y M. E. |

AM

AM



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

907



CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

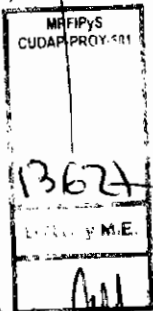
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 1, 2, 3 y 4 de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$142.848,95) y a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 5 y 6 de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$196.644,82) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno,





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

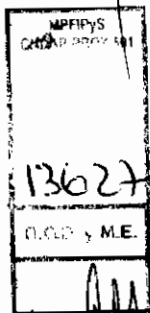
907



Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, según se consigna en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 29 de octubre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de financiar las obras de infraestructura de las viviendas que se detallan en el mismo. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 907

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

M
MPPIPE
CIUDAN PROY. 88
13627
FONDO y MIE.
[Signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

907



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: PATAGONES

| Nº DE ETAPA | Nº de Obra | Nº de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO | EMPRESA | Monto Convenio Original | Monto 1º Redeterminación | Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original |
|-------------|------------|-----------------|--|-----------------------------|-------------------------|--------------------------|---|
| | 1 | 223310 | CONSTRUCCIÓN DE 56 VIV E INFRAESTRUCTURA - VILLALONGA | SYLPA SRL | 714.318,57 | 770.749,74 | 56.431,17 |
| | 2 | 223310 | CONSTRUCCIÓN DE 40 VIV E INFRAESTRUCTURA - JUAN A. PRADERE | SYLPA SRL | 510.227,54 | 550.535,52 | 40.307,98 |
| | 3 | 223310 | CONSTRUCCIÓN DE 34 VIV E INFRAESTRUCTURA - JUAN A. PRADERE | K Y R SRL | 384.730,89 | 415.124,63 | 30.393,74 |
| | 4 | 223310 | CONSTRUCCIÓN DE 20 VIV E INFRAESTRUCTURA - SAN BLAS | CONSTRUCTORA RIONEGRINA SRL | 198.937,44 | 214.653,50 | 15.716,06 |
| | | | TOTAL | | 1.808.214,44 | 1.951.063,39 | 142.848,95 |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 95/100.- (\$ 142.848,95)

3627
APPROYS
CUCAR-PROY-501

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

907

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: PATAGONES

| Nº DE ETAPA | Nº de Obra | Nº de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO | EMPRESA | Monto Convenio Original | Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea | Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original |
|-------------|------------|-----------------|---|---|-------------------------|--|---|
| 1 | 5 | 23310 | CONSTRUCCIÓN DE 60 VIVE INFRAESTRUCTURA - CARMEN DE PATAGONES | CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS Viedma S.A. | 875.990,74 | 954.599,06 | 78.598,32 |
| | 6 | 23310 | CONSTRUCCIÓN DE 61 VIVE INFRAESTRUCTURA - CARMEN DE PATAGONES | BASZKIR CONSTRUCCIONES | 906.685,33 | 1.024.731,83 | 118.046,50 |
| TOTAL | | | | | 1.782.676,07 | 1.979.320,89 | 196.644,82 |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 82/100.- (\$ 196.644,82)

13627
M.P.E. y M.E.

Handwritten signatures and marks